

DIRECCIÓN DISTRITAL DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS

EDICTO

LA SUSCRITA DIRECTORA DISTRITAL DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS

H A C E S A B E R:

Que en virtud de lo señalado en el artículo 107 de la ley 734 de 2002 C.D.U, se procede a dar cumplimiento a lo indicado en auto de fecha **21 de abril de 2021** proferido dentro del expediente disciplinario. No.524, adelantado en contra de **MARIA CONSUELO ARAUJO CASTRO, MARIA CLEMENCIA PEREZ URIBE, GIOVANNI ARTURO GONZALEZ ZAPATA, CLAUDIA MARCELA GUTIERREZ LOPEZ, JENNY PAOLA BAQUERO GARCIA, ELI MARY GONZALEZ CRISTANCHO, EDISSON YESID COCA SALGADO Y MANUEL FRANCISCO ANGULO MARTINEZ.**, se dictó auto por el cual AVOCA CONOCIMIENTO DE LA INVSTIGACION DISCIPLINARIA, PRORROGA EL TERMINO Y VINCULA UN INVESTIGADO, el cual en su parte resolutive dispuso:

RESUELVE:

PRIMERO. - AVOCAR CONOCIMIENTO del expediente 029 de 2019, procedente de la Oficina de Asuntos Disciplinarios de la Secretaría Distrital de Integración Social, al que se le asignó el consecutivo 524 de la Secretaría Jurídica Distrital, de conformidad con lo señalado en la parte considerativa de este auto.

SEGUNDO. - PRORROGAR el término de la presente investigación disciplinaria hasta por seis (6) meses más, atendiendo las razones expuestas en la parte motiva de esta decisión.

TERCERO. - VINCULAR formalmente a esta investigación disciplinaria a **MARÍA CONSUELO ARAÚJO CASTRO**, en su calidad de secretaria distrital de integración social para la época de los hechos, atendiendo las expresado en las consideraciones de esta providencia.

CUARTO. - DECRETAR de oficio la práctica de las siguientes pruebas y diligencias:

1) Solicitar a la Secretaría Distrital de Integración Social que remita en medio magnético la siguiente información.

- Copia de las Resoluciones Nos. 641 y 1348 del 18 de marzo y 27 de agosto de 2020, por medio de las cuales se suspendieron términos procesales en dicha entidad; así como de la Resolución 0942 del 24 de abril de 2019.
- Todos los soportes documentales que den cuenta de las acciones adelantadas por la entidad por el pago de una remuneración superior a la que debía devengar la servidora **ELI MARY GONZÁLEZ CRISTANCHO**.

DIRECCIÓN DISTRITAL DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS

- Copia íntegra de la hoja de vida y respectivas situaciones administrativas de ELI MARY GONZÁLEZ CRISTANCHO y NUVIA ÁVILA PÉREZ.

- Certificación laboral correspondiente a MARÍA CONSUELO ARAÚJO CASTRO, donde se indiquen sus datos personales, fecha de ingreso y retiro, salarios devengados durante el año 2017 y última dirección registrada en la hoja de vida.

Así mismo se remitirá extracto del manual de funciones para el cargo de secretario distrital de integración social vigente para el año 2017.

2) Practicar visita especial virtual a la Secretaría Distrital de Integración Social con el fin de recaudar información sobre los hechos materia de investigación. La diligencia que se programará atendiendo la programación de la Dirección Distrital de Asuntos Disciplinarios de la Secretaría Jurídica Distrital.

3) Solicitar a la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. copia de los actos de nombramiento y posesión de MARÍA CONSUELO ARAÚJO CASTRO, como secretaria distrital de integración social durante la administración distrital 2016-2019.

QUINTO. - Escuchar en versión libre a MARÍA CONSUELO ARAÚJO CASTRO, GIOVANNI ARTURO GONZÁLEZ ZAPATA, CLAUDIA MARCELA GUTIÉRREZ LÓPEZ y MARÍA CLEMENCIA PÉREZ URIBE. La diligencia que se programará atendiendo la programación de la Dirección Distrital de Asuntos Disciplinarios de la Secretaría Jurídica Distrital.

SEXTO. - **COMISIONAR** a la Dirección Distrital de Asuntos Disciplinarios de la Secretaría Jurídica Distrital con amplias facultades, para que practique las diligencias y pruebas decretadas para el perfeccionamiento de esta investigación disciplinaria.

SÉPTIMO. - **NOTIFICAR PERSONALMENTE** el presente auto a los sujetos procesales, para que ejerzan el derecho de contradicción y defensa, advirtiendo que contra el mismo no procede recurso alguno

SÉPTIMO. - Obtener de la página de Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República, los certificados de antecedentes disciplinarios y fiscales de los investigados.

DIRECCIÓN DISTRITAL DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS

OCTAVO.- Conformar el correspondiente cuaderno de copias, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 96 de la Ley 734 de 2002.

NOVENO. - COMUNICAR a la Oficina de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación, y a la Personería de Bogotá D.C., la presente decisión de conformidad con lo establecido en el artículo 155 de la Ley 734 de 2002.

DÉCIMO. - Por secretaría de la Dirección Distrital de Asuntos Disciplinarios de la Secretaría Jurídica Distrital realizar las comunicaciones, notificaciones y anotaciones de rigor.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: PARA NOTIFICAR A LOS SUJETOS PROCESALES SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN EL MÓDULO DE NOTIFICACIONES DISCIPLINARIAS DE LA PÁGINA DE LA SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL, POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, HOY VEINTICINCO (25) DE JUNIO DE 2021 A LAS OCHO (8) DE LA MAÑANA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 186 INCISO SEGUNDO DE LA LEY 734 DE 2002.

E/W.
ELAYNE LILIANA LEÓN OMAÑA
Directora Distrital de Asuntos Disciplinarios

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: SE DESFIJA HOY VEINTINUEVE (29) DE JUNIO DE 2021 A LAS CINCO Y MEDIA DE LA TARDE (5.30 P.M.).

E/W.
ELAYNE LILIANA LEÓN OMAÑA
Directora Distrital de Asuntos Disciplinarios
Proyectó: Carol Ariza - CONTRATISTA
Revisó y aprobó: Liliana León - DIRECTORA

Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or title.

Second block of faint, illegible text.

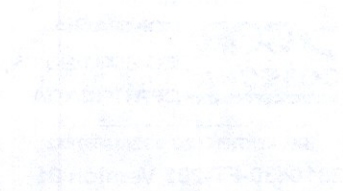
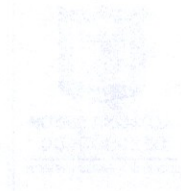
Third block of faint, illegible text.

Fourth block of faint, illegible text.

Handwritten signature or initials in the middle-right section of the page.

Fifth block of faint, illegible text.

Second handwritten signature or initials in the lower-right section of the page.



Faint text or a small logo in the bottom right corner.